

ORDENANZA N°: 098/84.-

Ramallo, 12 de Setiembre de 1984

VISTO:

Que por Ordenanza N° 088/84, se incrementaron las remuneraciones del Personal Municipal a partir del 1° de julio de 1984;

Que por Ordenanza N° 087/84, se efectuaron las adecuaciones presupuestarias correspondientes a la incorporación de treinta y tres (33) jornalizados afectados a los servicios de: Recolección de Residuos Domiciliarios, Barrido de Calles y Recolección de Ramas, con los sueldos aprobados por Ordenanza N° 060/84;

Que por ello resulta necesario efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°) Amplíanse las siguientes partidas del Presupuesto de Gastos vigente de ----- la Administración Central:

FINALIDAD III - ITEM I

1.1.1.2.2.	Personal Jornalizado	\$a	250.272,-
1.1.1.3.2.	Sueldo Anual Complementario	\$a	27.000,-
1.1.1.3.5.8.	Asignación Especial Remunerativa	\$a	65.000,-
1.1.1.4.1.	Instituto de Previsión Social	\$a	65.000,-
1.1.1.4.2.	I.O.M.A.	\$a	15.000,-
1.1.1.4.3.	FO.NA.VI.	\$a	18.000,-
	TOTAL	\$a	440.272,-.-----

ARTÍCULO 2°) Los fondos necesarios para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo ----- lo anterior, se tomarán de la siguiente partida:

FINALIDAD VI - A CLASIFICAR

1.4.1.	Crédito Adicional	\$a	440.272,-
--------	-------------------	-----	-----------

ARTÍCULO 3°) Apruébase la planilla de Retribuciones Globales que se Anexa a la presente.-----

ARTÍCULO 5°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 12 DE SETIEMBRE DE 1984.-----